



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 039-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Prof. JHONNY ROJAS CASTILLO

DIRECTOR DE LA I.E. SANTA MARIA REYNA – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. SANTA MARIA REYNA – NIVEL SECUNDARIA.

Ref. : a) OFICIO N° 039-2025-D-IE SMR-H (DOC. 09136870 EXP. 06256442) 23/05/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. SANTA MARIA REYNA nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024 (presente del 2025).
- No adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU). (presente del 2025).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes incompleta.
- Presenta informe final de inventario donde precisa que toda la documentación presentada se realizó de manera parcial.

Así mismo, se hace de conocimiento caérsele a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendario, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;





Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 26-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Prof. JOVANNY EDWIN POCCOMO HUAMAN
DIRECTOR DE LA I.E. N° 30699 – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024
DE LA I.E. N° 30699 – NIVEL PRIMARIA

Ref. : a) Formulario único de trámite (FUT) (DOC. 98320161 EXP. 05833906) 29/11/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30699 nivel primaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- No presenta oficio dirigido a la UGEL HYC, respecto a la presentación del reporte de inventario de bienes periodo 2024.
- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU). (presenta del 2025), con errores e inconsistencias
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/54.01).
- No presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, adjunta un reporte el cual no es acorde al formato establecido.

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendario, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atefamente:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 224-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Prof. DEYSI ANGELA NAVARRO MONTALVO
DIRECTORA DE LA I.E. N° 633 – NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 633 – NIVEL INICIAL

Ref. : a) OFICIO N° 031-2024/DIR. I.E. N° 633-CA-SDA-HYO (DOC. 08656540 EXP. 03924244) 09/01/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 633 nivel inicial donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024 sin firmas por parte de la comisión.
- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario sin la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU). (presente del 2025).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No adjunta comprobante de pago y acta de donación de los bienes para alta bajo la modalidad de adquisición (compra) y aceptación de donación.
- Presenta el Anexo N° 04 y 03 de bienes para la alta y baja incompleta e inconsistente.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, **08 SEP 2025**

OFICIO N° 003-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Lic. SAMUEL A. RODRIGUEZ ALVARADO

DIRECTOR DE LA I.E. JUAN PARRA DEL RIEGO – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. JUAN PARRA DEL RIEGO – NIVEL SECUNDARIA.

Ref. : a) OFICIO N° 155-2024-QUE "JPR" (DOC. 08518765 EXP. 05832986) 02/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. JUAN PARRA DEL RIEGO nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- No adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes sin las firmas de la comisión de inventario.
- Presenta el Anexo N°04 Reporte de bienes para el alta sin las firmas de la comisión de inventario.
- No adjunta fotografías, comprobantes de pago para el alta de los bienes mencionados.

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;




Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 050-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Mag. EDMUNDO ROSINI RAVICHAGUA BEJARANO
DIRECTOR DE LA I.E. CHINCHAYSUYO – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024
DE LA I.E. CHINCHAYSUYO – NIVEL SECUNDARIA.

Ref. : of. OFICIO N° 050-2025-D-IE SMR-H (DOC. 09156870 EXP. 06256442) 23/05/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. CHINCHAYSUYO nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024 (presenta del 2025)
- No adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, adjunta un reporte el cual no es acorde al formato establecido y sin las firmas de la comisión de inventario.

Así mismo, se hace de conocimiento cañirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendario, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Ortiz Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 0024-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Prof. VICTOR DIEGO HERVACIO ARTEAGA

DIRECTOR DE LA I.E. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE – NIVEL SECUNDARIA

Ref. : OFICIO N° 062-DIE-ATM-DP/STO.DDA-HYO-2024 (DOC. 68822131 EXP. 05897439) 30/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo: es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024, con errores de digitación del apellido del presidente de la comisión.
- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario sin la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU), con errores de digitación del apellido del presidente de la comisión.
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, adjunta un reporte del siga el cual no es acorde al formato establecido.
- No adjunta comprobante de pago, fotografías de los bienes para alta; no precisa la causal del alta de los bienes.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendario, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:




Víctor Raúl Ortiz Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 836-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Mg. MARIA ESTHER MARQUEZ RONDAN

DIRECTORA DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA – NIVEL SECUNDARIA.

Ref. : a) OFICIO N° 836-2024-DIE "MC" TH (DOC. 08624129 EXP. 05898746) 30/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. MARISCAL CASTILLA nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunte el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- Presenta el Anexo N° 05 Reporte General de bienes sin las firmas de la comisión de inventario.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;




Dr. Walter Raúl Ole Ríos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo

08 SEP 2025

OFICIO N° 001-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Lic. RAMIRO HILARIO AYLLON

DIRECTOR DE LA I.E. MARISCAL CACERES – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. MARISCAL CACERES – NIVEL SECUNDARIA

Ref. : a) OFICIO N° 001-2025-D.I.E. "MC"-COLCA. (D.O. 08673541 EXP. 03938219) 13/01/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elavado por el director de la I.E. MARISCAL CACERES nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elavados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024
- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es porte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU) (presente del 2025), con errores e inconsistencias
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes acorde al formato establecido.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Víctor Raúl Ortíz Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 62/-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Mag. ESTEBAN SOTO CAMACLLANQUI

DIRECTOR DE LA I.E. ANDRES BELLO – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. ANDRES BELLO – NIVEL SECUNDARIA.

Ref. : a) OFICIO N° 014-2025-DI-E- "AB"-PYO (DOC. 00666955 EXP. 05932892) 10/01/2025
b) OFICIO N° 133-2024-DI-E- "AB"-PYO (DOC. 00510601 EXP. 05032913) 02/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. ANDRES BELLO nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU) adjunta otro formato que no es acorde.
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No presenta el Anexo N° 05 Reporte General de bienes
- Presenta anexo N° 05 para alta de bienes erróneo e inconsistente ya que para altas es el anexo N° 04, no adjunta fotografías de los bienes para el alta.

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendario, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

En otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 002-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Lic. ROLANDO VIDES CHARAPAKUI MADUEÑO
DIRECTOR DE LA I.E N° 30172

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30172.

Ref. : a) OFICIO N° 002-2025-DIR. I.E. N° 30172-H-H-UGEL-H/DREJ (DOC. 00673244 EXP. 05930013) 13/01/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30172 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario sin la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU). (presente del 2025), con errores e inconsistencias.
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes sin las firmas de la comisión de inventario.
- Presenta el Anexo N°04 Reporte de bienes para el alta sin las firmas de la comisión de inventario.
- Presenta el Anexo N°02 Reporte de bienes para la baja sin las firmas de la comisión de inventario.

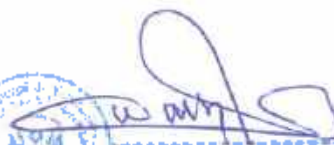
Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendario, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;




Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 31/2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Lic. EDISON RIVEROS YAÑAC

DIRECTOR DE LA I.E N° 31585 – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 31585 – NIVEL PRIMARIA

Ref. : a) OFICIO N° 020-DIE-N° 31585-LA-2024-SGA-H (DOC. 08552692 EXP. 05854017) 10/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 31585 nivel primaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Presenta el Anexo N° 05 Reporte General de bienes, donde se constata que tiene 71 bienes muebles, en el SIGA PATRIMONIAL se registra 30 bienes; habiendo una diferencia 41 bienes, en ese sentido se pide realizar el saneamiento de la diferencia de los bienes.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;




Dr. Wilfredo Andrés Ore Pallas
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 008-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Dr. CARLOS AUGUSTO MONTES HUAMAN

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30025 "VIRGEN DE COCHARCAS" – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30025 "VIRGEN DE COCHARCAS" – NIVEL PRIMARIA

Ref. : a) OFICIO N° 136-2024-I.E. N° 30025 "VC"-S. (DOC. 08510857 EXP. 05832011) 29/11/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30025 "VIRGEN DE COCHARCAS" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- No Adjunte el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, bormso en inconsistente.

Así mismo, se hace de conocimiento celirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Ore Renteros
DIRECTOR DE LA UCEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 010-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Mag. ABDITA SORAIDA GONZALES ALIAGA

DIRECTORA DE LA I.E. N° 30234 "ROBERTO QUISPE POMALAZA" - NIVEL PRIMARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30234 "ROBERTO QUISPE POMALAZA"

Ref. : a) OFICIO N° 010-2025-DIE N° 30234-RQP-Q-UGEL HYO (DOC. 06598221 EXP. 05955231) 28/01/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30234 "ROBERTO QUISPE POMALAZA" nivel primaria, donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- No Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No Presenta el Anexo N°02 Reporte de bienes para la baja, descrito en el informe técnico de altas y bajas.
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes sin las firmas de la comisión de inventario.

Así mismo, se hace de conocimiento cedirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Orellana Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3616-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

Prof. JUANA MAYHUA CORDOVA
DIRECTORA DE LA I.E. N° 30260

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024
DE LA I.E. N° 30260

Ref. : a) OFICIO N° 094-2024-DEI-N° 30260-TA-SJT-HYO (DOC. 08561882 EXP. 05060509) 11/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30260 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- Adjunte el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU), con errores e inconsistencias.
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, borroso e inconsistente.
- No Presenta el Anexo N°02 Reporte de bienes para la baja, descrito en el informe técnico de altas y bajas.

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendarios, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



Lc. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 361-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA I.E. CETPRO SANTA ROSA DE LIMA
CALLE REAL 457-459

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. CETPRO SANTA ROSA DE LIMA

Ref. : a) OFICIO N° 180-2024-D-CETPRO "SRL"-CH-H (DOC. 00538645 EXP. 05846067) 05/12/2024
b) OFICIO N° 157-2024-D-CETPRO "SRL"-CH-H (DOC. 00538645 EXP. 05846067) 05/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes erróneo e inconsistente a referencia a las resoluciones directorales de altas y bajas que posee.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo por 05 días calendario, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 36/2 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR

SEÑORA:

Prof. Reyda Constantina CACERES ROMANI

DIRECTORA DE LA I.E. N° 30181 "VIRGEN DE LOURDES" – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30181 "VIRGEN DE LOURDES" – NIVEL PRIMARIA.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30181 "VIRGEN DE LOURDES" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar informe técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024 si en caso tuviera:
 - o Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución
 - o Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa.

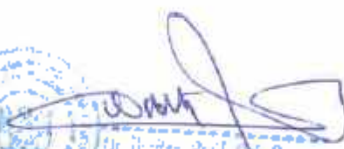
Note: En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionadas en el informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024)
- En caso tuviera bajas o altas:
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que ameriten) Anexo N° 04
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso) Anexo N° 02.
- Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles.
- Fotografías de los bienes para el alta y baja.
- Reporte general de bienes del periodo 2024

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 3 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Curi Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3577 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑOR(A):

Prof. María Julia CALIXTO RAMIREZ

DIRECTORA DE LA I.E. 649 "VIRGEN DEL ROSARIO" NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. 649 "VIRGEN DEL ROSARIO" NIVEL INICIAL.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 649 "VIRGEN DEL ROSARIO" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar Reporte General de bienes del año 2024 especificando sus altas y bajas según su RD 2860-2022.
- Menciona en su expediente que hay altas, de ser el caso adjuntar los siguientes:
 - o Informe Técnico de altas correspondiente al periodo 2024
 - Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución.
 - o Reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que amarten) Anexo N° 04
 - o Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles.
 - o Fotografías de los bienes para el alta.

Así mismo, se hace de conocimiento cefirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 5 días**, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Ortiz Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3576 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

DIRECTOR(A) DE LA I.E. 1133 DE CHAMANABAMBA NIVEL INICIAL

DIRECCION: CARRETERA PRINCIPAL SAN SEBASTIAN-DISTRITO SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA.

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. 1133 DE CHAMANABAMBA NIVEL INICIAL.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 1133 DE CHAMANABAMBA donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Primeramente, las hojas adjuntadas no se visualizan correctamente es por ello que debe de presentar nuevamente lo siguiente:
 - o Adjuntar su acta de cierre según su Resolución Directoral N° 020-2024.
 - o Adjuntar informe Técnico de altas correspondiente al periodo 2024
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que amarten) Anexo N° 04
 - o Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio. En caso de considerar "saneamiento administrativo" presentar el aviso por saneamiento y una foto panorámica en donde este el aviso y el Anexo N° 4 afuera de la I.E.
 - o Adjuntar su Reporte general de bienes del periodo 2024

Así mismo, se hace de conocimiento cefirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3575 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑOR(A):

Prof. Carmen SOTO QUISPE

DIRECTORA DE LA I.E. 254 "OLIMPIA SANCHEZ MORENO" NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. 254 "OLIMPIA SANCHEZ MORENO" NIVEL INICIAL.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 254 "OLIMPIA SANCHEZ MORENO" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar Copia de la Resolución Directoral N° 006-2024 según su Acta de cierre.
- Adjuntar acta de inicio según Resolución Directoral N° 006-2024.
- Adjuntar Reporte General de bienes del año 2024.
- Corregir el Anexo N° 04, en causal de alta hay dos errores uno era por Acta de donación y el otro es por Boleta, según sus comprobantes adjuntados.
- Adjuntar aviso por "saneamiento administrativo" según formato y una foto panorámica en donde este el aviso y el Anexo N° 4 afuera de la I.E.

Así mismo, se hace de conocimiento cefirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54 01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dra. Ivette Raúl Ore Ramos
DIRECTORA DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3574 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑORA:

Prof. Rosinda PEREZ HUANCA

DIRECTORA DE LA I.E. 30167 "LA BREÑA-HUACRACUPIO" NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. 30167 "LA BREÑA-HUACRACUPIO" NIVEL PRIMARIA.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 30167 "LA BREÑA-HUACRACUPIO" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Especificar en su reporte general lo del siga con códigos patrimoniales y lo demás sin código por que se dieron de alta según su RD 5102-2024.

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



Dr. Víctor Raúl Ore Barrios
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3573 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑORA:

Prof. Carmen MATOS PONGO

DIRECTORA DE LA I.E. N° 30127 "SAN FRANCISCO DE ASIS" - NIVEL PRIMARIA/INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30127 "SAN FRANCISCO DE ASIS" - NIVEL PRIMARIA/INICIAL

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30127 "SAN FRANCISCO DE ASIS" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar los expedientes por separado de ambos niveles (INICIAL y PRIMARIA; y cada expediente debe tener lo siguiente:
 - Copia de la Resolución Directoral de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas - 2025
 - Acta de inicio de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
 - Acta de cierre de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
 - Informe Técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024
 - Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución
 - Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa.
- Nota: En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionadas en el Informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo. (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024)
- 5 Anexos.
 - Reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que aumenten) Anexo N° 04
 - Reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso).
- Adjuntar en CD (Reporte de los anexos) o elevar el Excel al correo patrimonio@ugelhuancayo.gob.pe
- Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles.
- Fotografías de los bienes para el alta y baja.
- Reporte general de bienes del periodo 2024.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento. bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Pástor Raúl Oñe Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N°3572 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑORA:

Prof. Lucila CARBAJAL GALVAN

DIRECTORA DE LA I.E. N° 30160 LLAMAPSILLON – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30160 LLAMAPSILLON– NIVEL PRIMARIA.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30160 LLAMAPSILLON donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Corregir Acta de inicio, la fecha debe de su Resolución Directoral N° 012-2024, debe ser de fecha 10 de diciembre.
- Corregir Acta de cierre, la fecha debe de su Resolución Directoral N° 012-2024, debe ser de fecha 10 de diciembre
- Corregir su Informe Técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024.
- Adjuntar reporte de inventario de bienes para el alta Anexo N° 04.
- Adjuntar reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SiGA, Anexo N° 02.
- Adjuntar aviso de saneamiento administrativo para el alta de bienes muebles.
- Adjuntar fotografía del aviso y el Anexo N° 04 pegados afuera de la I.E.
- Adjuntar fotografías de la alta y baja.
- Adjuntar reporte general de bienes del periodo 2024, Anexo N° 05

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 5 días**, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3571 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑORA:

Prof. Babilonia VERA LAZO

DIRECTORA DE LA I.E. N° 30046 "SANTA ROSA DE ILA" – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E.
N° 30046 "SANTA ROSA DE ILA"-NIVEL PRIMARIA

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30046 "SANTA ROSA DE ILA" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Corregir Acto de Cierre según su Resolución Directoral N° 002-2024 de fecha 8 de marzo del 2024.
- Adjuntar Reporte general, Anexo N° 05

Así mismo, se hace de conocimiento centrarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 5 días**, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Mr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3569-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑOR:

Prof. Melecio MEZA LOZANO

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30278 "SAN BARTOLOME" – NIVEL PRIMARIA.

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30278 "SAN BARTOLOME" – NIVEL PRIMARIA.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30278 "SAN BARTOLOME" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar copia de la Resolución Directoral de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas - 2025
 - Adjuntar acta de inicio de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
 - Adjuntar acta de cierre de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
 - Adjuntar informe Técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024
 - o Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución
 - o Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa
- Nota: En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionadas en el informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo. (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024)
- Adjuntar Anexos si tuviera altas o bajas:
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que aumenten) Anexo N° 04
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso). Anexo N° 02
 - Adjuntar en CD (Reporte de los anexos) o elevar el Excel al correo patrimonio@ugelhuancayo.gob.pe
 - Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles
 - Adjuntar informe Final correspondiente al periodo 2024.
 - Adjuntar fotografías de los bienes para el alta y baja.
 - Adjuntar reporte general de bienes del periodo 2024, Anexo N° 05.

Así mismo, se hace de conocimiento caerse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Javier Raúl Oré Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3568 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

DIRECTOR(A) DE LA I.E. N° 31929 "CALLANCA"-SANTO SOMINGO DE ACOBAMBA-- NIVEL PRIMARIA.

DIRECCION: PLAZA PRINCIPAL- Junín / Huancayo / Santo Domingo de Acobamba

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 31929 "CALLANCA"-SANTO SOMINGO DE ACOBAMBA-- NIVEL PRIMARIA.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 31929 "CALLANCA" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones.

- Corregir acta de inicio mencionado su Resolución Directoral N° 024-2024, de fecha 25 de agosto.
 - Adjuntar acta de cierre de mencionado su Resolución Directoral N° 024-2024, de fecha 25 de agosto.
 - Adjuntar informe Técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024 no del periodo 2023
 - o Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución
 - o Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa
- Nota:** En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionar en el informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo. (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024)
- Adjuntar Anexos si tuviera altas o bajas:
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que ameriten) Anexo N° 04
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso). Anexo N° 02
 - Adjuntar en CD (Reporte de los anexos) o elevar el Excel al correo patrimonio@ugelhuancayo.gob.pe
 - Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles
 - Adjuntar informe Final correspondiente al periodo 2024.
 - Adjuntar fotografías de los bienes para el alta y baja
 - Adjuntar reporte general de bienes del periodo 2024, Anexo N° 05.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Víctor Raúl Cárdenas
R. C. 20190140000000000000



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3567-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑORA:

Prof. Claudia Cristina MAGALLANES VILLANUEVA

DIRECTORA DE LA I.E. N° 1113 DE LA LIBERTAD— NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 1113 DE LA LIBERTAD— NIVEL INICIAL

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 1113 DE LA LIBERTAD donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Faltan firmas de los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas 2024 en su acta de inicio y en su reporte para altas.
- Corregir Acta de inicio debe ser según Resolución Directoral N° 021-2024 de fecha 20 de octubre del 2024.
- Corregir Acta de cierre debe ser según Resolución Directoral N° 021-2024 de fecha 20 de octubre del 2024. Las fechas deben ser igual al inicio y al final de la redacción y del año 2024 no del 2023.
- Adjuntar informe técnico de altas.
- Adjuntar una foto panorámica del aviso por saneamiento y Anexo N° 04 afuera de la I.E.
- Corregir su Anexo N° 04 que son bienes para el aula, falta firma de todo el comité.
- Adjuntar reporte general de bienes del periodo 2024, Anexo N° 5.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3566 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑORA:

Prof. Ana DE LA CRUZ CONDORI

DIRECTORA DE LA I.E. N° 30186 "CASA BLANCA" – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30186 "CASA BLANCA" – NIVEL PRIMARIA

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30186 "CASA BLANCA" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar informe técnico de las altas.
- Adjuntar reporte general especificando sus altas según RDL 7281-2023/ RDL5099-2024.

Así mismo, se hace de conocimiento cañirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 3 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walker Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo.

08 SEP 2025

OFICIO N° 3565 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑOR:

Prof. Danilo Iván CANEZ PALOMINO

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30124 "SAN FRANCISCO DE ASIS"– NIVEL PRIMARIA.

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30124 "SAN FRANCISCO DE ASIS"– NIVEL PRIMARIA.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30124 "SAN FRANCISCO DE ASIS" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

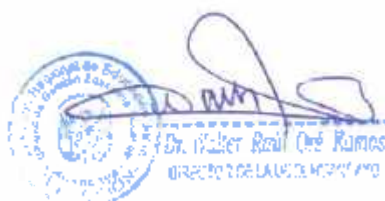
- Adjuntar copia de la Resolución Directoral de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas - 2025
 - Adjuntar acta de inicio de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
 - Adjuntar acta de cierre de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
 - Adjuntar informe Técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024
 - o Informe de altas, bienes que no cuenten con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución.
 - o Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa.
- Nota:* En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionar en el informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo. (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024)
- Adjuntar Anexos si tuviere altas o bajas:
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que amanten) Anexo N° 04
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso). Anexo N° 02
 - Adjuntar en CD (Reporte de los anexos) o elevar al Excel al correo patrimonio@ugelhuancayo.gob.pe
 - Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles.
 - Adjuntar informe Final correspondiente al periodo 2024.
 - Adjuntar fotografías de los bienes para el alta y baja.
 - Adjuntar reporte general de bienes del periodo 2024, Anexo N° 05.

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, ba responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;





Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3564 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑORA:

Prof. Alberta Yuli SULLUCHUCO CRISPIN

DIRECTORA DE LA I.E. N° 1129 "AZAPAMPA-CHILCA" – NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E.
N° 1129 "AZAPAMPA-CHILCA" – NIVEL INICIAL

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 1129 "AZAPAMPA-CHILCA" – donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar reporte de altas Anexo N° 04, corregir sus denominaciones y el monto según boleta adjuntada; asimismo debe estar la firma de todo el comité.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Belder Real Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3563 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑORA:

Prof. Nélida Flora BENDEZÚ ZORRILLA

DIRECTORA DE LA I.E. N° 622 DEL BARRIO SAN MARTÍN- NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E.
N° 622 DEL BARRIO SAN MARTÍN- NIVEL INICIAL

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 622 DEL BARRIO SAN MARTÍN donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo: es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar reporte de inventario de bienes para el alta, Anexo N° 04, en donde en causal para el alta debe ir por SANEAMIENTO según lo que mencionó.
- Corregir su informe técnico de las altas especificando que es por saneamiento, no por compra ni por acta de donación, según lo que mencionó.
- Agregar los 4 bienes al reporte general, Anexo N° 05
- Adjuntar aviso por saneamiento.
- Adjuntar la foto panorámica del aviso y el Anexo N° 04 puestos afuera de la I.E.

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;




Dra. Nélida Flora BendeZú Zorrilla
DIRECTORA DE LA I.E. N° 622 DEL BARRIO SAN MARTÍN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 362 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP-DIR

SEÑORA:

Prof. Erlinda LLACTA CHANCA

DIRECTORA DE LA I.E. N° 30173 "VIRGEN DEL CARMEN" – NIVEL INICIAL/PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30173 "VIRGEN DEL CARMEN" – NIVEL INICIAL/PRIMARIA.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30173 "VIRGEN DEL CARMEN" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Corregir su reporte general en donde especifique si es nivel INICIAL/PRIMARIA.
- Corregir el reporte de bienes para el alta en donde especifique si es nivel INICIAL/PRIMARIA.
- Corregir el reporte de bienes para la baja en donde especifique si es nivel INICIAL/PRIMARIA.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


Dr. Walter Pineda Ore Paredes
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3561 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR

SEÑORA:

Prof. Lucien Magdalena POMA VELI

DIRECTORA DE LA I.E. N° 714 DEL BARRIO LAMPA-PARIAHUANCA- NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 714 DEL BARRIO LAMPA-PARIAHUANCA- NIVEL INICIAL

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia elevado por el director de la I.E. N° 714 DEL BARRIO LAMPA-PARIAHUANCA donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo: es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Corregir Acta de inicio según RD N° 01-2024, de fecha 21 de marzo.
- Corregir Acta de cierre según RD N° 01-2024, de fecha 21 de marzo.
- Adjuntar reporte general de bienes para el alta. Anexo N° 04, en donde su causal del alta es por compra.
- Adjuntar reporte general Anexo N° 05, especificando el alta según RDL 2795-2022.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 5 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Ciro Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3560 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR

SEÑOR:

Prof. Celso HUAMÁN FERNÁNDEZ

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30187 "LA BREÑA"-COLCA- NIVEL PRIMARIA/INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30187 "LA BREÑA"-COLCA- NIVEL PRIMARIA/INICIAL.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30187 "LA BREÑA"-COLCA donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0008-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Corregir acta de cierre según su Resolución Directoral N° 024 de fecha 16 de noviembre correspondiente al año 2024
 - Adjuntar informe técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024 si en caso tuviere:
 - o Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución.
 - o Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa.
- Nota:* En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionar en el informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo. (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024)
- En caso tuviere bajas o altas:
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que ameriten) Anexo N° 04
 - o Adjuntar reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso) Anexo N° 02
 - Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles.
 - Adjuntar en CD (Reporte de los anexos) o elevar el Excel al correo patrimonio@ugelhuancayo.gob.pe
 - Fotografías de los bienes para el alta y baja.
 - Reporte general de bienes del periodo 2024

Así mismo, se hace de conocimiento conocerse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifiestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3611 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. PADILLA HUAROCC, YURI NILDA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30212 "SANTA MARIA DE GUADALUPE" – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30212 "Santa María de Guadalupe" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Se mencione bajas, especificar si ya tienen RD para regularizar o detallar en el informe técnico para las bajas
2. El informe técnico tiene fecha anterior a la fecha de la resolución de la comisión de inventario

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


Dra. Nilda Ore Pantoja
DIRECTORA DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3610-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. GIL ARROYO AGUILAR, MARIA LUISA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30212 "LOS CLAVELITOS" - NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30212 "Los Clavelitos" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo, es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

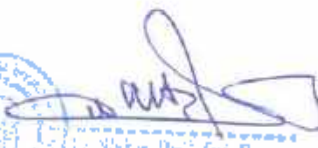
1. Adjuntar boletas de compra de los bienes de dicha causal.
2. Corregir las denominaciones del Anexo N° 04 de las listas de compra conforme al catálogo de bienes y especificar el tipo de módulos.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente:



L. Walter Raúl Ore Roldán
DIRECTOR DE LA UCEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

09 SEP 2025

OFICIO N° 3608 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR(A):

Prof. VILCHEZ HUAMAN, ROSE MARY

DIRECTOR DE LA I.E. N° 577 – NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 577 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones.

1. Adjuntar actas de inicio y cierre conforme al RD de la comisión
2. Corregir el anexo para año con las denominaciones correctas según el catálogo, así mismo en el informe técnico donde se especifican estas

Así mismo, se hace de conocimiento cañirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


 **Dr. Aníbal Raúl Ore Ramos**
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3607 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. CRUZ OLARTE, SANTIAGO

DIRECTOR DE LA I.E. N° 558- NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 558 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar fotografías de los bienes de alto y bajo, con todas las firmas de la comisión

Así mismo se hace de conocimiento señarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3606 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. COQUIL EULOGIO, MARUJA BLANCA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30143- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30143 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

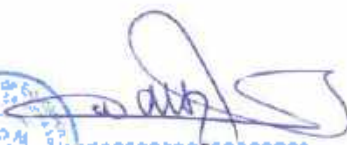
1. Adjuntar fotografías de los bienes de alta.
2. Separar las hojas por RAEE del anexo para bases por chofera, en anexos distintos, con sus respectivas firmas de todos los miembros.

Así mismo, se hace de conocimiento caerse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

08 SEP 2025

Huancayo,

OFICIO N° 3605 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR(A):

Prof. QUISPE AYUQUE, HAYDEE

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30029- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30029 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo: es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

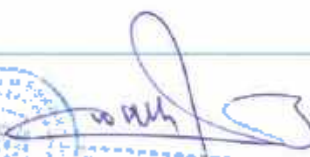
1. Corregir el anexo para ellas con la fecha de adquisición correspondiente a los comprobantes emitidos.
2. Detallar la causa de baja en el anexo de bajas y está también debe estar en un informe técnico.
3. En caso de que haya dicha baja de RAEE, adjuntar fotos y su informe técnico respectivo, sin ser innecesarios, solo mencionarlos en el informe técnico presentado.

Así mismo, se hace de conocimiento certifica a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicio la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walter Ruiz Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N°3604 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. GUILLERMO VALLE, NELLY SILVIA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30030 – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30030 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar reporte general de bienes, Anexo N° 05
2. La ficha de la R.D. institucional no coincide con la fecha de las lectas de inicio y de cierre, donde se mencionan a este
3. Entregar el Anexo N° 04 con las denominaciones correspondientes al catálogo de bienes, sin son módulos para cómputo, sillas fijas de madera o mesas de madera, observar bien esta parte
4. Se menciona 15 bienes para el año, pero en el anexo solo hay 9, en tal caso se está haciendo consideración en uno solo tanto las sillas fijas de madera con las mesas de madera, esto debe ser separado según el catálogo.
5. Adjuntar boletas de compra.

Así mismo se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


Guillermo Valle Nelly Silvia
DIRECTOR DE LA I.E. N° 30030



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3609 - 2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/ DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. CHAMBERGO LOZANO, ERNESTO

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30022 – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30022 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. La resolución de la institución no coincide el N° y la fecha con las de las actas de inicio y de cierre
2. Adjuntar reporte general de bienes en el Anexo N° 05 de inicial y primaria.
3. Se hace mención a regularizar el SIGA, adjuntar esa información de bienes en un anexo para la baja, detallarlo en el informe y mencionar a que R.D. emitida por la UGEL Huancayo corresponde.

Así mismo, se hace de conocimiento cefirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Sr. Walter Raúl Ote Marmos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

08 SEP 2025

Huancayo,

OFICIO N° 302 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. ADAUTO CHUQUILLANQUI, MIRIAN NORMA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 31465 – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 31465 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar resolución de la institución dando a conocer los miembros de la comisión de inventario.
2. Adjuntar actas de inicio y de cierre mencionando al N° de resolución y fecha correspondiente.
3. Adjuntar informe técnico detallando la situación de los bienes, si tiene faltas o daños.
4. Se adjuntó un anexo para faltas por saneamiento, detallando si se está usando estas, adjuntar su aviso por saneamiento y sus fotografías correspondientes.
5. Adjuntar reporte general de bienes, Anexo N° 05.
6. Los documentos deben estar firmados por todos los miembros de la comisión.

Así mismo, se hace de conocimiento caerse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicie la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;


Dr. Edgar Raúl Cárdenas Romero
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N°3601 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. JUICA VELASQUEZ, TEOBALDO AQUILINO

DIRECTOR DE LA I.E. PERU BIRF – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. PERU BIRF donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar firma del director en el informe técnico
2. Detallar en el informe técnico si se están dando altas o bajas.
3. Faltan firmas del resto de miembros en el acta de cierre
4. Adjuntar firmas en el reporte general de bienes.
5. Se menciona apéndice de altas y bajas, adjuntar fotografías de los bienes de alta, aviso de saneamiento si hay causal por saneamiento comprobantes de pago en caso de causal por adquisición por compra, acta de donación por causal de donación
6. En el apéndice para altas, corregir la denominación mueble para computadora e modulo para compute, esto según el catálogo de Bienes.

Así mismo, se hace de conocimiento cañarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


J. Walter Raúl Ore Ruelas
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3600 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. DUEÑAS BARDON, SONIA IRIS

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30138 – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30138 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- 1 Corregir acta de inicio que la fecha de la resolución que se hace mención no corresponde a la adjuntada
- 2 Adjuntar firma del director en la resolución de la institución.
- 3 Adjuntar uniforme técnico detallando la situación de los bienes
- 4 Adjuntar firmas en el reporte general de bienes

Así mismo, se hace de conocimiento centrarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Dr. Víctor Raúl Qre Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3599 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. CAIRO PORRAS, LUIS CESAR

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30005 – NIVEL PRIMARIA – INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante al presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30005 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Faltan firmas en los actas, informe técnico y anexos.
2. Detallar en el informe técnico que atas y bajas se está dando para cada nivel en específico, inicial o primaria
3. Se hace mención de un miembro, Mary Flores Cahuana o Mary Fela Cahuana, se debe corregir eso que nombre es verdadero
4. Corregir el costo de los bienes de alto con el HGV de la boleta correspondiente.
5. Corregir denominación del anexo para atas por donación y saneamiento acuerdo al catálogo de bienes.
6. Adjuntar aviso por saneamiento
7. Adjuntar acta de donación
8. Adjuntar reporte general de bienes de cada nivel inicial y primaria en el Anexo N° 03

Así mismo se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Ore Ramírez
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3598-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. TACAY ELESCANO, EDWIN FELIX

DIRECTOR DE LA I.E. UNION ROSAS DE PAMPA – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. Unión Rosas de Pampa, donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Hacer mención en las actas de vicio y de cierre, la resolución de la institución adjunta.
2. Adjuntar informe técnico detallando si hay altas o bajas.
3. Si cuenta con altas o bajas, adjunta fotografías, por alta por compra; comprobantes de pago, donación, acta de donación, saneamiento, aviso por saneamiento.
4. Faltó una firma en el reporte general de bienes

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicie la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Oro Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

08 SEP 2025

Huancayo,

OFICIO N° 3597-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. CAPCHA SAENZ, PABLO SATURNINO

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30137 – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30137, donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo: es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- 1 La fecha y N° de resolución de la institución no coinciden con las mencionadas en los actos de inicio y de cierre.
- 2 Detallar en el informe técnico las altas o bajas.
- 3 Corregir la denominación en el anexo para años. "Tanque elevado rotaplas", de acuerdo al catálogo de bienes.
- 4 Las bajas de aparatos electrónicos son por RAEE y deben tener un informe técnico aparte.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


D. Pablo Saenz Capcha
Director de la UGEL Huancayo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3596-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. MEDINA GONZALES, LUCIANO BRUCE

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30128 – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30128, donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Se menciona un kit de micrófonos en la boleta de compra, agregar al anexo de ellas 1 micrófono (otras) o inalámbrico de acuerdo al catálogo de bienes, y en las observaciones detallar la cantidad de micrófonos y los accesorios que vienen dentro del kit adquirido
2. Adjuntar los precios con el IGV incluido para los bienes dados de alta en el anexo de acuerdo a la boleta de venta

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walker Raúl Oré Ramos,
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3595 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. AYLLON BONIFACIO. ARCIO

DIRECTOR DE LA I.E. SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. Santo Domingo de Acobamba, donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

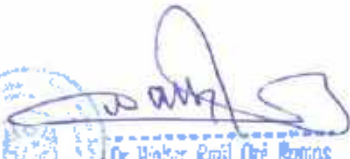
1. La resolución de la institución que son la N° 061 de fecha 06 de febrero del 2024 no coinciden con las mencionadas en los actos de inicio y de cierre, siendo estas la N° 035 de fecha 03 de diciembre
2. Faltan firmas en los actos, anexo e informe de todos los miembros de la comisión
3. Adjuntar informe técnico detallando las atas y bajas.
4. Adjuntar reporte general de bienes, Anexo N° 05, detallando en observaciones que bienes faltan subir al SIGA o si tienen RD de la UGEL, emblema

Así mismo, se hace de conocimiento certificar a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, dejo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicio la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Ori Benites
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3574-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. LIMA HUAMAN, SHYRLY NORA

DIRECTOR DE LA I.E. CHANCHAMAYO—NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. Chanchamayo, donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- 1 Corregir la fecha de adquisición de los bienes de alta de acuerdo al comprobante de pago.
- 2 Adjuntar fotografía del bien para alta. Equipo multifuncional EPSON.
- 3 Adjuntar reporte general de bienes. Anexo N° 05.

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Víctor Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3593 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. QUISPE VILLALVA, JESUS

DIRECTOR DE LA I.E. 7 DE JUNIO AGRO INDUSTRIAL- NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 7 de Junio Agro Industrial, donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- 1 La resolución institucional es del año 2023, debe ser del 2024, tanto en el número y la fecha.
- 2 La fecha de inicio y término del acta de cierre son iguales, las cuales no hay lógica
- 3 Detallar en el reporte general de bienes, el código patrimonial del SIGA, si lo tienen, ubicación, costo, cause de alta, fecha de adquisición y tiempo de permanencia

Así mismo, se hace de conocimiento señarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3592 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. VILLAZANA EGAS, RAMIRO ZENEN

DIRECTOR DE LA I.E. N° 31406- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 31406 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar folios de los bienes de alta por saneamiento.

Así mismo se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;


Víctor Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3591 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. PAUCAR SOLIS, MARCELINA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 603- NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 603 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

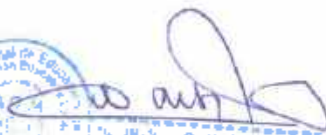
1. Adjuntar informe técnico detallando las atas.
2. Falta la conformación del comité en el RD institucional.
3. Corregir la fecha del acta de cierre donde se menciona 11 de noviembre del RD de la comisión, a 15 de noviembre.
4. Faltan las firmas en el reporte general de bienes.
5. Falta fotografías de las atas de los bienes.

Así mismo, se hace de conocimiento caérsele a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


Dr. Wilber Raúl Oñe Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3590-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. VILLAZANA EGAS, RAMIRO ZENEN

DIRECTOR DE LA I.E. N° 31406- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 31406 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar fotografías de los bienes de alta por saneamiento

Así mismo, se hace de conocimiento caérsele a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Oñe Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario Batalla de Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N°3589 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. ARTICA GARCIA, EDGAR

DIRECTOR DE LA I.E. N° 31910- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 31910 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- 1 Corregir el Anexo N° 02 separando la baja de chitarra con la baja por R&E (reproductor de DVD) en diferentes anexos. firmados por todos los miembros de la comisión.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 3 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicio la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal:

Atentamente:

[Signature]

 J. Luis G. Ramos
 Jefe de la Unidad de Vigilancia



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3588 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. ROJAS CHAMORRO, MARUJA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30606- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30606 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar fotografías de los bienes de alto y bajo de saneamiento por fallantes, estante de madera y mesa de madera.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


Dr. Luis Raúl Ore Ríos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3584-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. POMA ESPINOZA, MARIA ESTRELLA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30201- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30201 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- 1 Corregir la fecha del aula de cierre que menciona el RD de la comisión de 31 de diciembre, a 15 de noviembre.
- 2 Faltan las firmas de todos los miembros en el reporte general de bienes.

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Ore Ríos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3586 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. VILLANUEVA GARCIA, JUSTINA TEOFILA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 31221- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 31221 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. La fecha de inicio del acta de inicio no debe ser antes del RD de la comisión
2. Adjuntar reporte general de bienes.
3. Adjuntar CD o enviar el correo de patrimonio

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO.



Bicentenario
Batalla de
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3585 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. LINO LAVADO, ISAAC ELIAS

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30090- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30090 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar actas de inicio y de cierre, conforme al RD de la comisión
2. Adjuntar informe técnico detallando las altas o bajas.
3. Adjuntar anexos de altas o bajas según se den. Anexo N° 04 para altas y Anexo N° 02 para bajas.
4. En caso de altas, para compra, adjuntar comprobante de pago, para donación, acta de donación firmada, y saneamiento; el aviso correspondiente
5. Adjuntar reporte general de bienes. Anexo N° 05.
6. Firmas de todos los miembros en los anexos
7. Adjuntar fotografías de las altas o bajas.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, baio responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;


Dr. Walter Raúl Ore Rancos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 384 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. SEDANO TORRES, LUCILA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30053- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30053 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Corregir la fecha del acta de inicio donde se menciona la fecha del RD N020 de fecha 05 de diciembre siendo que debiera ser noviembre, por el RD adjuntado
2. Detallar en el informe técnico las alias solares que se está dando para el año 2024
3. Adjuntar acta de donación.
4. Adjuntar fotografías de los bienes de alta por donación.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. Walter Vidal Córdova Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3583-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. ROJAS CHAMORRO, MARUJA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30606- NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30606 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- 1 Corregir el anexo N° 04 donde se menciona "micks" en general por separado y de acuerdo al catálogo: "móviles" a "pantallas móviles" y "silla de madera", a "silla fija de madera" así mismo el informe técnico corregir también
- 2 Adjuntar fotografías de la sala y mesa.
- 3 Facer los comprobantes de salida de la pantalla móvil y de los rectos, firmados por todos los miembros.
- 4 Adjuntar reporte general de bienes, Anexo N° 05.

Así mismo, se hace de conocimiento señarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


Dr. Walter Scail Oré Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3582-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. DE LA CRUZ VILLANUEVA, CRISTHIAN

DIRECTOR DE LA I.E. N° 31182- NIVEL INICIAL-PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 31182 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

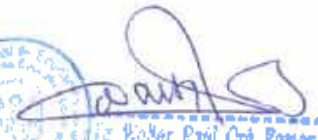
1. Corregir los actas de inicio y de cierre donde se debe mencionar el RD adjuntada N° 630, de fecha 05 de diciembre del 2024.
2. Corregir las fechas de inicio y término lógicamente de los actas de inicio y cierre.
3. Adjuntar anexo de bajas que se menciona en el informe, firmado
4. Adjuntar Reporte general de bienes, Anexo 01 firmado

Así mismo, se hace de conocimiento célese a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Walter Raúl Ore Gómez
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 358 / -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. YUPANQUI COCA, SONIA AYDEE

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30135— NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 30135 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/S4.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar PD N° 014 de fecha 02 de diciembre del 2024, esta se menciona en las actas de inicio y cierre.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/S4.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Sr. Walter Raúl Oré Barrios
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3579-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

Prof. NAPANGA BERROSPI, NARCISO ANTONIO

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30154- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30154 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

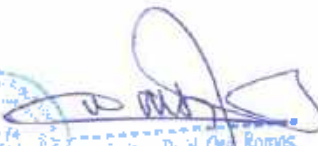
1. Corregir acta de inicio donde se menciona el RD N° 04 que debe decir la N° 05 con fecha 05 de enero del 2024
2. Faltan firmas en el anexo para bajas
3. Separar los bienes de baja RAEE del anexo para baja de 117 bienes por mantenimiento.
4. Adjuntar aviso por saneamiento.
5. Adjuntar fotografías de los bienes de altas y bajas
6. Adjuntar CD con los anexos o enviarlos al correo petrimonial.

Así mismo, se hace de conocimiento celarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Dy. **Alfonso Raúl Ortiz Ramos**
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

OFICIO N° 3578 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR(A):

Prof. BORJA CASTRO, ARCADIO MARCIANO

DIRECTOR DE LA I.E. YUNCA CHAQUICOCOA- NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. **YUNCA CHAQUICOCOA** donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Corregir reporte general de bienes (Anexo N° 05) con la ubicación exacta de cada bien

Así mismo, se hace de conocimiento centrarse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;


Rafael Dore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N° 3636 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

DIRECTOR DE LA I.E. N° 532 – NIVEL INICIAL

DIRECCIÓN: CARRETERA DEL BARRIO DRONGOY - JUNÍN - HUANCAYO - PARIAHUANCA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 532 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. No coincide la fecha del RD de la comisión con las fechas donde se mencionan a esta, en las actas de inicio y de cierre

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias

información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

OFICIO N°3635 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

DIRECTOR DE LA I.E. N° 705- NIVEL INICIAL

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL - JUNÍN - HUANCAYO - SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 705 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar reporte general de bienes Anexo N° 05.

Así mismo, se hace de conocimiento cañirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


Dr. Walter Raúl Ortíz Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

09 SEP 2025

OFICIO N°3634 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP

SEÑOR (A):

DIRECTOR DE LA I.E. N° 467- NIVEL INICIAL

DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL - JUNÍN - HUANCAYO - PARIAHUANCA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL REPORTE DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DEL 2024.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por la directora de la I.E. N° 467 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

1. Adjuntar RD de la comisión operativa de acuerdo mencionado en las actas de inicio y cierre
2. Detallar en el informe técnico que bienes se está dando de baja.
3. Corregir la hora de término del acta de inicio, siendo esta que empieza a las 2:40 p.m. y termina a las 5:46 a.m.
4. Corregir el Anexo N° 04 detallando costo del bien y ubicación del bien
5. Adjuntar acta de donación
6. Adjuntar fotografías de las aulas

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo máximo de 5 días, para su continuación del debido procedimiento, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


Dr. F. Bar Real Oro Ramos,
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO